

Proyecto de Ley N° 3824/2022 - CR



ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
2022 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VICSO – ACO – MITO EN LAS PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO Y CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

El Congresista de la República Ilich Fredy López Ureña, por intermedio del Grupo Parlamentario "Acción Popular", ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VICSO – ACO – MITO EN LAS PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO Y CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo único. Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública, la construcción y mejoramiento del Circuito Vial Chupaca – Sicaya – Vicso – Aco – Mito en las provincias de Chupaca, Huancayo y Concepción, departamento de Junin.

ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Wilson Soto Palacios

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

ANTECEDENTES

El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Circuito Vial Chupaca - Sicaya - Vicso - Aco - Mito, l = 22+044 km - provincias de Chupaca, Huancayo, Concepción – Junín, en el departamento de Junín", consta de la restauración de una de las vías principales que recorre 22 kilómetros de largo, que tiene la expectativa de unir a los pobladores de las provincias de Chupaca, Huancayo y Concepción en Junín. Inicialmente se aprobó un costo de más de S/ 9'892,932 millones y que según la información brindada por el portal Invierte.pe, el costo actualizado al 20 de diciembre del 2022 ascendería a S/11'545,486.88.

Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
JUNIN	HUANCAYO	SICAYA	SICAYA
JUNIN	CONCEPCION	ACO	ACO
JUNIN	CONCEPCION	MITO	MITO
JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	VICSO, SAN ANTONIO
JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	BUENOS AIRES

CÓDIGO ÚNICO	2094833	CÓDIGO SNIP	65652	FECHA DE REGISTRO	18/10/2007
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN.				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SI 

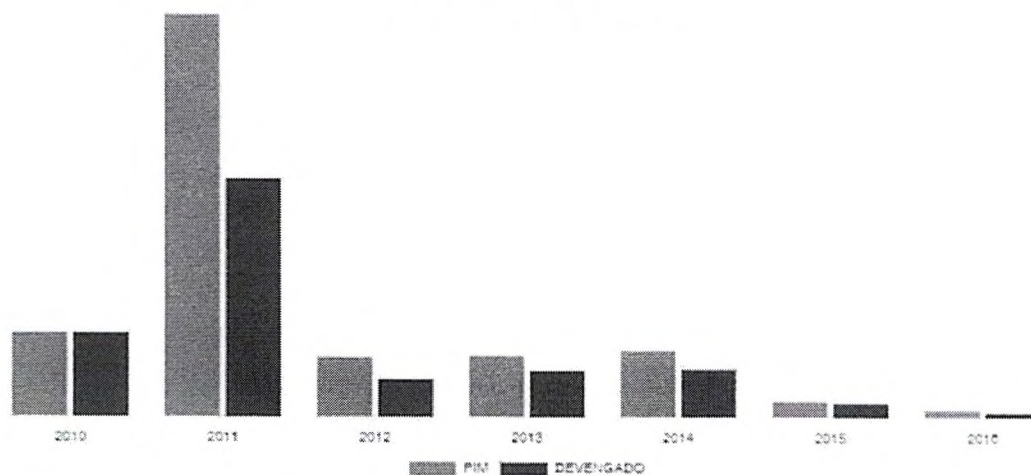
I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)

COSTO INVERSIÓN TOTAL (a)	11,545,496.89	PIM 2022 (c)	0.00
DEVENGADO ACUMULADO AL 2022 (b)	10,117,320.58	DEVENGADO 2022 (d)	0.00
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	87.6 %	AVANCE FINANCIERO 2022 (d/c)	0 %
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	1,428,166.3	SALDO POR DEVENGAR 2022 (c-d)	0.00
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	D/C-2010	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	D/C-2016

II. HISTÓRICO DE DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (S/)

AÑO	PIA	PIM	CERTIFICACIÓN	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	+
2010	9,892,932.00	1,820,556.00	0.00	1,820,555.52	1,820,555.52	
2011	0.00	8,642,069.00	0.00	5,123,935.74	5,123,935.74	
2012	0.00	1,285,681.00	810,858.95	810,858.95	798,118.95	
2013	0.00	1,303,992.00	984,465.88	984,465.88	984,077.52	
2014	0.00	1,425,379.00	1,097,277.04	1,097,277.04	1,021,595.15	
2015	1,369,329.00	324,730.00	286,054.7	286,054.7	286,054.7	
2016	142,465.00	142,465.00	82,983.00	82,983.00	82,983.00	
2017	1,368,684.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA INVERSIÓN



Según el portal del Ministerio de Economía y Finanzas:

"Planteamiento del Problema

DIFÍCIL CIRCULACIÓN VIAL PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA, DEBIDO A QUE LA CARRETERA DE 22.044 KM. DE LONGITUD, EN LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN PRINCIPALMENTE SE ENCUENTRA DETERIORADO, LA MISMA QUE CARECE DE OBRA DE ARTE Y DRENAJE, CONDICIÓN QUE DIFICULTA EL TRÁFICO VEHICULAR DURANTE TODO EL AÑO HACIA EL MERCADO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, CON MAYORES PROBLEMAS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ÉPOCAS DE LLUVIA, LOS CUALES ORIGINAN ALTOS COSTOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, LIMITANDO EL CRECIMIENTO Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GENERANDO POBREZA Y PROBLEMAS SOCIO ECONÓMICOS EN LA POBLACIÓN.

Característica de los Beneficiarios

LA POBLACIÓN BENEFICIARIA ES 100% AGRÍCOLA Y VIVEN EN SUS CHACRAS. EN GENERAL, LA ZONA TIENE UN BAJO NIVEL DE DESARROLLO ECONÓMICO - SOCIAL Y TIENE MUCHAS NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y DE SERVICIOS VARIOS TALES COMO SALUD, EDUCACIÓN, EXTENSIÓN AGRÍCOLA, TITULACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO DE LA TIERRA, ENTRE OTROS, LOS CUALES SON DEFICIENTES EN GRAN MEDIDA POR LA PRECARIEDAD DE LAS VÍAS DE LAS COMUNICACIONES.

Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

BRINDAR LAS CONDICIONES VIALES FAVORABLES PARA EL CONTINUO TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA, HACIA LA PROVINCIA DE HUANCAYO, CONCEPCIÓN Y CHUPACA."

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Viabilidad Técnica:

LA EJECUCION ESTA GARANTIZADA POR LA CAPACIDAD INSTALADA Y LA EXPERIENCIA CON QUE CUENTA LA INSTITUCION PARA ESTE TIPO DE PROYECTOS, CONTANDO PARA ELLO CON MAQUINARIAS ADECUADAS. LOS BENEFICIARIOS TIENEN CONSTITUIDOS COMITES PRO-CARRETERAS Y ESTAN DISPUESTOS A APOYAR CON MANO DE OBRA NO CALIFICADA. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA, ORCOTUNA Y ACO, CUENTA CON MAQUINARIAS QUE ASEGURA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

Viabilidad Ambiental:

LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO, PRESENTA IMPACTOS NEGATIVOS MINIMOS. LOS MISMOS QUE SERAN MITIGADOS CON EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA ESOS FINES. EN LINEAS GENERALES EL PROYECTO PRESENTA UN IMPACTO AMBIENTAL POSTIVO, CON MAYOR ENFASIS AL MEDIO SOCIO CULTURAL Y ECONOMICO DE LA ZONA.

Viabilidad Sociocultural:

EL PROYECTO SE PRESENTA RENTABLE SOCIALMENTE PUESTO QUE SE MEJORARÁ EL ASPECTO SOCIO ECONOMICO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, CONTRIBUYENDO A MEJORAR SIGNIFICATIVAMENTE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION.

Viabilidad Institucional:

EL PROYECTO SE ENMARCA DENTRO DE LAS LINEAS DE INVERSION INSTITUCIONALES TANTO DEL NIVEL LOCAL COMO DEL NIVEL REGIONAL YA QUE MEDIANTE ESTAS INVERSIONES SE BUSCA CONTRIBUIR AL LOGRO DEL DESARROLLO DE LOS CENTROS POBLADOS BENEFICIARIOS.

Según el Informe N°001-2022-GRJ/PPR-EIVA, referente al laudo arbitral entre el consorcio Vial, y el Gobierno Regional de Junín:

“1.1 En el año 2010, el Gobierno Regional Junín (en adelante la Entidad) convocó a la Licitación Pública N° 018-2010-GRJ/CE-0, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Circuito Vial Chupaca - Sicaya - Vicso- Aco- Mito, L=22-044km - Provincias de Chupaca, Huancayo, Concepción y Junín", ¡Se adjudica la Buena Pro por lo que la Entidad con fecha 15 de diciembre de 2010 suscribe con el Consorcio Vial (en adelante el contratista) el contrato de ejecución de obra.

1.2 El 22 de marzo del 2012, el contratista presenta su demanda arbitral sobre controversias surgidas en la ejecución de la obra, el cual finalizó con el Laudo arbitral emitido con fecha 16 de diciembre de 2013; a través del cual se ordena a la Entidad que pague al contratista la suma de S/.4'057,830.71 (cuatro millones cincuenta y siete mil ochocientos treinta con 71/100) soles más IGV conforme al décimo cuarto punto resolutivo del laudo arbitral.

1.3 Con fecha 01 de julio del 2014, el 4° Juzgado Civil Comercial - Sede Central; con Resolución N° 02 admite a trámite la demanda sobre Ejecución de Laudo Arbitral, interpuesta por Consorcio Vial representado por Luis Carlos Elías Pazapera Adrianzen contra el Gobierno Regional de Junín; el mismo que obra en el Exp N° 00150-2014-0-

1501-JR-CO-04, tramitándose en la vía procedimental correspondiente al Proceso Único de Ejecución.

1.4 El 20 de febrero del 2017, la Entidad con Carta N° 390-2017-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 20 de febrero del 2017, solicitó al contratista que presente la Liquidación final del contrato; de acuerdo, a lo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad observó la liquidación y en función al laudo arbitral emitido, el contratista presenta a la Entidad una nueva liquidación con fecha 18 de abril del 2017, el mismo que fue observado procediéndose a notificar al contratista una nueva liquidación final la misma que incluye monto a favor de la Entidad de S/. 661,352.56 (Seiscientos sesenta y un mil con trescientos cincuenta y dos con 56/100 soles).

1.5 Con fecha 28 de setiembre de 2017, el Contratista presentó su demanda arbitral ante la Dirección de Arbitraje del OSCE, en cuyas pretensiones solicita, se apruebe la liquidación del contrato elaborado por el contratista cuyo monto exigido a favor del contratista asciende a s/. 4'390,338.74, solicita también que se deje sin efecto y sin validez la Carta N° 1427-2017-GRJ/GRUSGSLO, mediante la cual la entidad aprueba una liquidación final de contrato por un monto a favor de la entidad ascendente a S/. 616,325.56 soles y que, se efectúe expresa condena de costos y costas procesales de la parte demandada; es decir, a la Entidad.

1.6 El 27 de noviembre de 2017, el Procurador Público Regional, encargado en aquel periodo, Abg., Jean Aubert Díaz Alvarado, presenta el escrito de contestación de demanda arbitral, deduciendo la excepción de litispendencia, formula reconvencción contradiciendo es todos sus extremos las tres (03) pretensiones.

1.7 Mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2017, la Entidad levantó las observaciones a su escrito de contestación y reconvencción; sin embargo, se evidencia que no se habilitaron los recursos presupuestales para garantizar el pago por la reconvencción formulada por la Procuraduría Pública Regional teniéndose como no presentada las pretensiones de la reconvencción del Gobierno Regional Junín.

1.8 Con fecha 19 de abril de 2018, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE mediante la Carta N° 814-2018-OSCE/DAR, de conformidad con la Directiva comunicó la designación al abogado Carlos Alberto Soto Coágula como árbitro único del presente proceso arbitral.

1.9 El 27 de junio de 2018, se celebró la Audiencia de Instalación del presente proceso arbitral, mediante la Resolución N° 17 de fecha 31 de agosto 2020, el árbitro único resolvió, entre otros extremos, declarar firme la incorporación de las reglas procesales.

1.10 Con fecha 02 de octubre de 2020, el árbitro único resolvió la excepción de litispendencia declarándola infundada.

1.11 El 01 de marzo de 2021, se realiza el apersonamiento del Procurador Público Regional Mg. Wilmer Emilio Maldonado Gómez, designa delegación de representación atribuible a quien suscribe', se solicita copias del expediente arbitral digitalizado y reprogramación de audiencia virtual.

1.12 Mediante la Resolución N° 28 de fecha 12 de julio de 2021, el árbitro único otorgó al Gobierno Regional Junín un plazo adicional de diez (10) días hábiles a efectos que registre los datos del árbitro único y la presente controversia en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

1.13 Con fecha 12 de julio de 2021, el 4° Juzgado Civil (Comercial) - Sede Central con Resolución N° 43 declara improcedente la solicitud realizada por la ejecutante sobre la afectación de las cuentas corrientes del Gobierno Regional de Junín que se encuentran en el Banco de la Nación; asimismo requiere al Procurador Público del Gobierno Regional de Junín, que en el plazo de tres (03) meses cumpla con inscribir la sentencia judicial en el aplicativo de deudas sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de la programación del pago del monto dinerario establecido en el auto final.

1.14 El 27 de agosto de 2021, el 4° Juzgado Civil Comercial - Sede Central con Resolución N° 44, resuelve sobre el escrito de apelación y subsanación presentados por la parte ejecutante Grupo ARCOSE SAC, en los términos que expone; y, concede sin efecto suspensivo la apelación interpuesta por la ejecutante, contra la Resolución N° 43.

1.15 Con fecha 02 de setiembre de 2021, dentro del plazo otorgado por el Juez, esta parte procesal cumple con registrar el monto que obra en la sentencia judicial en el Aplicativo informático de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que será pagado conforme a la asignación presupuestal Decreto legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Ley N° 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales".

1.16 El 12 de octubre de 2021, se realizó la Audiencia de Saneamiento Procesal, Conciliación, Admisión de Medios Probatorios, Ilustración de Hechos y Pruebas. El árbitro único otorga a las partes el plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de alegatos escritos.

1.17 Con fecha 03 de marzo de 2022, mediante el Acta de Audiencia de Informes Orales, el árbitro único dispuso el cierre de instrucción y fija el plazo para laudar en (20) días hábiles, decidiendo la prórroga automática en quince (15) días hábiles adicionales, de

conformidad con la Directiva N° 024-2016- OSCE/CD. 1.18 Con fecha 18 de abril de 2022; a través de la Cedula de Notificación N° D00429-2022-OSCE-SPAR, la secretaria arbitral de la Dirección de arbitraje del OSCE notifica el laudo arbitral de derecho." [...]

"IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1 La Procuraduría Pública Regional, cumplió con defender la liquidación de obra elaborada por la Entidad como respuesta a la liquidación presentada por el contratista, lo que permitió que el árbitro evalúe el contenido del mismo; asimismo, incidir que a la fecha no existe una liquidación firme, aprobada o consentida por parte de la Entidad, toda vez que se han cuestionado los montos contenidos en la Liquidación del contrato presentada por el Consorcio Vial mediante carta de fecha 18 de abril de 2017; por lo tanto, corresponde a las áreas técnicas especializadas tener en cuenta los conceptos detallados en el presente informe; en caso, de que el contratista vuelva a presentar su liquidación de obra a la Entidad debiendo mantener la posición de que existe saldo a favor de la Entidad.

4.2 Cabe mencionar que el proceso arbitral el árbitro ha señalado que la liquidación de obra elaborada por el contratista es incorrecta, en consecuencia, es válida la carta No 1427-2017-GRJ-GRUSGSLO, mediante la cual la Entidad aprueba una liquidación final del contrato por un monto a favor de la Entidad ascendente de S/. 616,352.56 soles; por lo tanto, corresponde que las áreas técnicas especializadas; procedan conforme a sus funciones para que se haga exigible este monto favorable en el estadio que corresponda.

4.3 En mérito al laudo arbitral emitido con fecha 16 de diciembre de 2013 (sobre la ejecución de obra), conforme a los puntos resolutive, se evidencia del punto quinto: 'Declarar fundada la pretensión de la demanda y. en consecuencia, declarar que desde el 11 de enero del 2012, fecha de la constatación física e inventario de la obra, está bajo responsabilidad exclusiva del Gobierno Regional Junín': asimismo, el punto sexto en el que expresamente señala el colegiado: "Declarar fundada en parte la sexta pretensión de la demanda y. en consecuencia, tener por consignados los bienes descritos en el numeral 3.32 de la demanda desde el 22 de marzo del 2012, fecha de presentación de la demanda, debido a la negativa de la entidad de recibirlos, bienes que se mantendrán en custodia del consorcio vial en su domicilio sito en Calle Ricardo Angulo N° 1585, Urb. Corpac — San Isidro - Lima". Al respecto, informar que a la fecha el área usuaria no ha identificado los motivos por los cuales estos bienes del Estado no fueron devueltos a la

Entidad; los mismos que tampoco fueron mencionados en la liquidación de obra elaborada por las áreas técnicas de la Gerencia Regional de Infraestructura; por consiguiente, corresponde que a través de la Gerencia General Regional, se disponga a las áreas técnicas especializadas pronunciamiento al respecto, a fin de que la Procuraduría adopte las acciones legales para el recupero y/o devolución de bienes del Estado.

4.4 Es menester señalar, que el laudo arbitral es claro y no requería de la presentación de solicitud conforme al artículo 58° del DL. N° 1071, DECRETO LEGISLATIVO QUE NORMA EL ARBITRAJE tales como Rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; sin perjuicio a ello, en cuanto la Dirección de Arbitraje del OSCE notificó el laudo arbitral; el mismo fue trasladado al área usuaria."

CARACTERIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

El departamento de Junín se encuentra ubicado en el centro estratégico del País, entre los 600 a 4.200 metros sobre el nivel del mar, con un territorio que cubre 44,197 km². Limita, además, con los departamentos de Cuzco, Huancavelica, Pasco, Lima y Ayacucho, siendo Huancayo su capital y provincia más poblada con 595.183 habitantes para el año 2020, localizado en el Valle del Mantaro. Históricamente es la tierra en donde habitaron tanto los Huari, como los Huancas, siendo un territorio rico en historia, cultura, flora, fauna, recursos minerales, música, arte, agricultura, entre otros. Cuenta además con un clima templado y seco, con variaciones en la temperatura durante el transcurso del día, siendo que durante el día puede subir hasta los 25°C, mientras que, por las noches baja hasta los 5°C, con épocas de lluvia entre noviembre y abril.

Se podría decir que este territorio ha sido dotado de todos los climas y riquezas, con lagos importantes como el de Chinchaycocha y la Laguna de Paca, ríos como el Mantaro, Ene, Perené, Tambo, Chanchamayo y Satipo, nevados como el Tunsho (5.730 msnm), Antachape (5.700 msnm), Sullcón (5.650 msnm) y Huaytapallana (5.557 msnm), asimismo, cuenta con áreas protegidas como el Bosque de proyección de Pui-Pui, la Reserva comunal Ashánincas, Reserva Nacional de Junín y Santuarios Nacionales de Pampa Hermosa y el Santuario Histórico de Chacamarca.

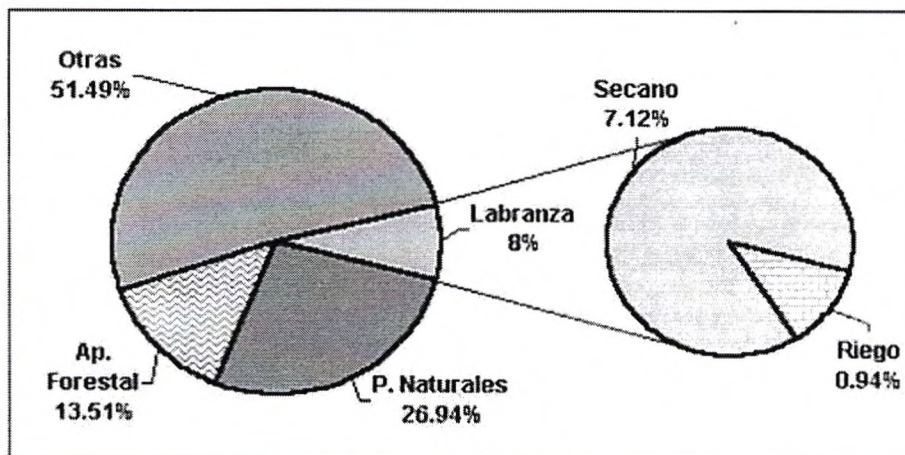
Junín: Indicadores Estratégicos de la Región 2017				
Variables	Unidad	Junin	Perú	
Superficie	Mil km²	44	1 285	
Población	Millones Hab.	1,4	32	
Densidad Poblacional	Hab./Km²	31	25	
PBI Nominal	Millones US\$	6 233	215 384	
PBI per Cápita	US\$	4 548	6 767	
Exportaciones	Millones US\$	909	44 220	
Tasa de Pobreza*	%	16,0	20,7	
Tasa de Pobreza Extrema*	%	1,9	3,8	
<u>Tasas de Crecimiento</u>				
Población	Cinco Años	0,4%	0,5%	
PBI real	Cinco Años	6,8%	3,6%	
Exportaciones	Cinco Años	12,6%	-0,9%	
<u>Participación Región/País</u>				
Superficie	%	3,4%	100%	
Población	%	4,3%	100%	
PBI Nominal	%	2,9%	100%	
Exportaciones	%	2,1%	100%	

*Datos al 2016

Fuente: SUNAT, INEI/ Elaboración: DOPI-Mincetur

El departamento de Junín cuenta además con más de cuatro millones de hectáreas en el ámbito de la región agrícola, siendo que, del total de tierras agrícolas (más de trescientas mil), cerca de cuarenta mil hectáreas corresponden a áreas con riego.

Gráfico N° 1: Disponibilidad de Suelos



El departamento de Junín es una de los diez más importantes del país, ya que concentra cerca del 3% de la producción nacional, siendo que su economía se sustenta en la minería y en la agricultura, ya que, según datos para diciembre del año 2017, del Reporte Regional de Comercio de Junín, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Junín sería el quinto productor de cobre y molibdeno, el segundo productor de zinc, el tercero en plata y plomo, el primero en naranjas y el segundo en cacao y café. Además, según SUNAT, Junín exportó en 2017 cerca de US\$ 909 millones, lo que equivale al 2.1% de las exportaciones del país. Asimismo, el 88% de las exportaciones fueron debido al sector minero, siendo que los principales mercados fueron China y Corea del Sur.

Es contradictorio, sin embargo, que a pesar del abanico de potencialidades, con los recursos naturales que posee la región Junín, su sector agrícola y otras actividades no puedan verse impulsadas a un nivel competitivo internacional, es así que la situación de nuestros hermanos transportistas, agricultores y pobladores, se complica sobre todo, en las regiones más olvidadas, principalmente por la coyuntura en torno a la fuerte crisis alimentaria que atraviesa el país, así como la precaria infraestructura vial con la que se cuenta en esta zona, situación que hace que sus productos se encarezcan volviéndolos menos competitivos, además de desincentivar la producción, ya que el costo del flete para sacar productos agrícolas y pasajeros desde la zona resultan demasiado caros.

2.11.3.1 JUNÍN: PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, SEGÚN PRINCIPALES PRODUCTOS, 2007 - 2021
(Tonelada)

SECTOR AGROPECUARIO	2019
Piña	436.768
Papa	395.299
Naranja	297.903
Plátano	206.894
Alfalfa	135.339
Yuca	120.683
Café	80.430
Maíz choclo	75.193
Mandarina	57.721
Palta	44.808
Tangelo	43.120
Arveja grano verde	27.089
Cacao	25.560
Maíz amarillo duro	25.076
Zanahoria	24.923
Haba grano verde	18.915
Cebada grano	16.859
Olluco	15.775
Maíz amiláceo	12.639
Granadilla	12.285
Papaya	10.371
Otros	59.745

Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

PROVINCIAS DE CONCEPCIÓN Y HUANCAYO

El territorio que cubre las provincias de Concepción y Huancayo vieron crecer a la cultura Xauxa-Wankas, extendiéndose hasta la región Huancavelica y la provincia de Tarma. Cuenta con atractivos turísticos como el Convento de Santa Rosa de Ocopa en el distrito de Santa Rosa de Ocopa, la Iglesia Matriz de Concepción en la ciudad de Concepción, el Sitio arqueológico de Ocupi en el distrito de Santa Rosa de Ocopa, el sitio arqueológico de Coto Coto en el distrito de Aco, la Laguna Pomacocha en distrito de Comas y la Iglesia matriz de Mito en el distrito de Mito.



Con todos estos baluartes, es importante reconocer que el cierre de brechas de infraestructura como la creación de carreteras que constituyen vías de acceso y comunicación, son parte de la política pública de todo gobierno, el cual repercute positivamente sobre las perspectivas de reactivación económicas y de creación de empleo, además contribuye con el desarrollo e incremento de los niveles de productividad al optimizar la producción, comercialización y distribución de bienes, por lo que es deber y política de Estado desarrollar proyectos de gran envergadura que

permita mejorar los accesos y las vías que permitan abaratar los costos de fletes y transportes, así como el de reducir considerablemente los tiempos de viaje. De esta manera tendremos un país más competitivo, con productos más baratos para todos los peruanos, así como mayores niveles de rentabilidad para los emprendedores y exportadores, que buscan colocar sus productos al exterior, beneficiando y promoviendo el comercio exterior, aprovechando de esta manera la gran diversidad agrícola que ofrece este territorio como lo son la piña, la papa, la naranja, el plátano, la alfalfa, la yuca, el café, maíz choclo, mandarina, palta, cacao entre otros.

En ese sentido, Escobal (2000) señala que, en promedio para los distritos de la región de Tayacaja, Huancavelica, los costos de transacción representan casi la mitad del valor de venta de los productos agrícolas, situación aún peor para los agricultores cuyo acceso a los mercados se concreta a través de caminos de herradura. Además de ello, estos pequeños agricultores o productores se ven más fuertemente afectados debido a su naturaleza que no les permite aprovechar las economías de escala. Por otro lado, en estudios como los realizados en Bolivia, se destaca el efecto inmediato de la inversión en caminos rurales para zonas de potencial agrícola sobre la producción agrícola y sobre los ingresos rurales.

Según el informe "Competitividad del sector agrícola y pobreza rural: el papel del gasto público en América Latina" de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – Cepal (2004) se concluye por ejemplo que, las inversiones realizadas en infraestructura rural repercuten en la reducción de los costos de transacción como los de transporte.

Dado lo expuesto anteriormente, resulta de gran relevancia para el desarrollo agrícola y productivo en la región Junín, la promoción de nuevas rutas y vías de comunicación que permitan reducir tiempos y costos a todos los pequeños productores agrícolas y emprendedores en este sector, así como reducir el tiempo que toma circular por la misma ciudad de Huancayo. De esta manera, podremos lograr cerrar brechas claves como los de infraestructura, educación, salud y otras.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

- Ley N°29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF (vigente a la fecha de convocatoria y suscripción de contrato).

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de Ley no vulnera ninguna disposición constitucional ni el ordenamiento legal vigente, sino promueve una ley declarativa a efectos de habilitar los actos administrativos posteriores para que se priorice la construcción y mejoramiento del Circuito Vial Chupaca – Sicaya – Vicso – Aco – Mito en las provincias de Chupaca, Huancayo y Concepción, departamento de Junín.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no implica algún costo adicional que pudiese afectar al Tesoro Público, debido a que se trata de una Ley de carácter declarativo, mediante el cual se busca declarar de interés nacional y necesidad pública, construcción y mejoramiento del Circuito Vial Chupaca – Sicaya – Vicso – Aco – Mito en las provincias de Chupaca, Huancayo y Concepción, departamento de Junín.

La infraestructura de transporte tiene un impacto sobre la sociedad, con efectos a largo plazo, que se origina tras su puesta en funcionamiento. En ese sentido, las inversiones en este tipo de infraestructura vial presentan mejoras sobre la economía, logrando la generación de empleo intensivo en mano de obra directa, así como el incremento de la demanda y del nivel de consumo interno; generando como resultado que se alcance el desarrollo de los distritos involucrados y del país en general. Cabe señalar que existe un potencial de 7,717 beneficiarios que mejorarían considerablemente su condición de vida.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se enmarca en la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021 – 2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR, en lo referido al tema: 71. Demarcación y ordenamiento territorial.

Asimismo, se encuentra vinculado con la Política de Estado del Acuerdo Nacional N°34 Ordenamiento y Gestión Territorial que señala lo siguiente:

"Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado.

Nos comprometemos a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Este proceso se basará en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad del territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y la consulta previa a los pueblos originarios. Para estos efectos entendemos el territorio como el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre y en el que se desarrollan relaciones sociales, económicas, políticas y culturales entre las personas y el entorno natural, en un marco legal e institucional; y en el que convergen los intereses, identidades y culturas de las poblaciones.

Con este objetivo el Estado: a. Garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiariedad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional. b. Conciliará el crecimiento económico y la competitividad con la equidad social y la sostenibilidad ambiental, articulando los usos diversos del territorio según sus capacidades, en un clima de convivencia armónica, valorando la identidad y diversidad cultural, impulsando la

formalización de las actividades económicas y respetando la institucionalidad democrática y el Estado de derecho. c. Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y de su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios. d. Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permita la adecuada toma de decisiones públicas y privadas. e. Impulsará la investigación aplicada a la realidad territorial y la innovación tecnológica orientada a resolver problemas estratégicos y al aprovechamiento de potencialidades para el desarrollo territorial. f. Adecuará la aplicación de las políticas de educación, salud y otras pertinentes así como la capacitación de la población local, para favorecer la gestión y el aprovechamiento racional, diverso y productivo de los recursos del territorio, fortaleciendo el desarrollo descentralizado. g. Reducirá la vulnerabilidad de la población a los riesgos de desastres a través de la identificación de zonas de riesgo urbanas y rurales, la fiscalización y la ejecución de planes de prevención. h. Fortalecerá las capacidades de gestión territorial en los diferentes niveles de gobierno, así como las instancias de la gestión integrada del territorio que permitan establecer controles, incentivos y demás mecanismos que contribuyan a prevenir, reducir, adaptar o revertir los efectos negativos del cambio climático y a remediar o compensar cuando sea el caso, los efectos negativos sobre los ecosistemas derivados de la ocupación y usos del territorio. i. Regulará e impulsará un proceso planificado de ordenamiento territorial multiescala, intersectorial, intergubernamental, participativo, como una herramienta para la gestión integrada del territorio. j. Establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil. k. Consolidará una división político-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país. l. Desarrollará las zonas de frontera integrándolas a las dinámicas socio-económicas del país así como a las de los países vecinos. m. Promoverá la



ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
2022 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

creación e implementación de instrumentos fiscales y financieros para estimular buenas prácticas en la gestión del territorio y para garantizar una adecuada formulación e implementación de los planes de ordenamiento territorial que orienten la inversión pública y privada y las políticas sociales".